



Subdirectora de Acuicultura	
AGL	HP
Jefa GPFA (S)	
LGP	CG
Subdirección Jurídica	
HMB	RY
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 17 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

93 05

VALPARAÍSO

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 59941, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 17 A; la resolución exenta número 2440, de 24 de julio de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 17 A está integrada por las siguientes empresas: Salmones Camanchaca S.A. arrendataria de concesiones de acuicultura de Fiordo Blanco S.A., Fiordo Blanco S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmones Caleta Bay S.A., Invermar S.A., Cermaq Chile S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Trusal S.A., y Salmones Humboldt Limitada.

4,

Que, mediante resolución exenta número 2440, citada en Vistos, se encuentra aprobado un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 17 A.

Que, la referida agrupación de concesiones ha sido objeto de una modificación, contenida en documento privado otorgado ante el notario de Puerto Montt don Jorge Schmidt Billeke, Suplente del titular don Edward Langlois Danks, con fecha 24 de julio de 2015.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N° 17- A, estipularon incorporar dentro del régimen de descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 104130 y 103626, de titularidad de Trusal S.A..

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 2440, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, presentado por la agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N°17-A, a contar del 24 de julio del 2015, teniendo por incorporados dentro del régimen de descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo: códigos de centros números 104130 y 103626, de titularidad de Trusal S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Depto. GPFA
- Oficina de Partes.